

**NORMAS PARA LAS TITULACIONES DE  
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA  
COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE  
TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA USAL**

(Aprobadas por Junta de Centro en su sesión de 29 de Junio de 2022)

El nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, contempla la estructura a la que deben adaptarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado, de Máster Universitario y de Doctor. Sobre las enseñanzas de Grado, en este caso, mantiene el carácter obligatorio del Trabajo Fin de Grado (TFG) en un plan de estudios y de requisito para la obtención del correspondiente título oficial. Sin embargo, como novedades, el artículo 14.6 fija la carga mínima y máxima crediticia de los Trabajos de Fin de Grado y dispone la obligatoriedad de defensa en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el Centro o en su caso la universidad. Por otro lado, el artículo 10.3 fija la excepción al no reconocimiento de créditos que corresponden a TFG para aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad. Por lo tanto, estos cambios en la normativa, obligan a tener que reformular el Reglamento que en esta materia está en vigor en la Universidad de Salamanca.

El nuevo Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de mayo de 2022 establece que cada Centro procederá a la constitución de una Comisión de Trabajos de Fin de Grado. Entre sus competencias, esta Comisión de TFG tendrá que elevar para su aprobación a la Junta de Centro responsable de la titulación, las adaptaciones y acuerdos en desarrollo de este Reglamento y que sean adecuadas a las características propias del Grado, así como a lo establecido en la memoria de verificación actualizada del título. En estos acuerdos, deberá especificarse, al menos:

- a) Las modalidades y características del TFG.
- b) Los procedimientos para su organización y planificación: la adscripción de la asignatura TFG a las distintas Áreas de conocimiento, el reparto de TFG por Áreas, y el procedimiento público para la asignación de trabajos y tutores a estudiantes.
- c) El procedimiento de defensa del TFG y su evaluación.
- d) La fijación del calendario con los periodos de entrega, evaluación de los trabajos y la revisión de calificaciones, de acuerdo con las normas generales especificadas en este Reglamento.

## **Artículo 1. Modalidades y características del TFG en Enfermería/Fisioterapia**

El TFG en Enfermería/Fisioterapia es un trabajo original que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor o tutores académicos. Este trabajo permitirá comprobar si el/la estudiante muestra de forma integrada la comprensión de los contenidos y la adquisición de competencias definitorias del título universitario oficial de

Grado en Enfermería/Fisioterapia.

El plagio en el TFG se considera una actuación fraudulenta para la que el art. 16 del Reglamento de Evaluación de la USAL prevé la calificación de cero; salvo que se trate de una parte mínima de plagio sin relevancia sobre el conjunto del trabajo. El autoplagio también es una actuación fraudulenta porque el TFG es un trabajo autónomo y original bajo la orientación de profesorado de la USAL, no cabe aportar un trabajo realizado con anterioridad. La Universidad de Salamanca se reserva el derecho a utilizar aplicaciones informáticas para la revisión de la similitud y originalidad de los TFG presentados.

1.1. Los TFG en Enfermería/Fisioterapia podrán adoptar distintas modalidades:

1) **Trabajos de investigación:** ensayos clínicos, estudios de series de casos, estudios descriptivos, ...

2) **Trabajos de revisión bibliográfica sistemática:** son trabajos que mediante un proceso estructurado, exhaustivo y controlado de búsqueda, selección y análisis de todos los estudios potencialmente relevantes, pretenden encontrar y sintetizar la mejor evidencia disponible sobre un tema de interés.

3) **Trabajos de carácter profesional.**

Los TFG de carácter profesional en Enfermería pueden ser: descripción de un caso clínico, descripción de un plan de cuidados, ...

Los TFG de carácter profesional en Fisioterapia pueden ser: descripción de un caso clínico, descripción de un protocolo de tratamiento o de prevención, ...

La descripción de un caso puede considerarse un trabajo de investigación o un trabajo de carácter profesional.

4) **Proyectos de investigación:** son trabajos que describen la propuesta de un trabajo de investigación y cómo se tiene planificada la realización de ese estudio.

1.2. Los TFG en Enfermería/Fisioterapia deberán cumplir las siguientes normas de estilo, extensión y estructura:

Normas de estilo:

- Texto, en castellano, justificado a ambos lados en páginas numeradas
- Fuente: Times New Roman, tamaño: 12, interlineado: 1,5 líneas
- Márgenes: Izquierdo: 3,5; Derecho: 3; Superior e inferior: 2,5

Extensión y estructura:

El TFG se estructurará atendiendo a los siguientes apartados: portada, índice, resumen, texto y bibliografía.

- Portada, contará con: tipo de trabajo (Trabajo de investigación, Trabajo de revisión bibliográfica sistemática, Trabajo de carácter profesional o Proyecto de investigación), título del trabajo, nombre del autor y tutor, fecha o convocatoria y centro.
- Índice.
- Resumen estructurado según la modalidad del TFG con una extensión máxima de 300 palabras.
- Palabras clave: entre 5 y 10.
- Texto con una extensión entre 5 y 20 páginas, que se estructurará dependiendo del tipo de trabajo elegido en:
  - Trabajos de investigación: Introducción, Objetivos, Material y Método, Resultados, Discusión y/o Conclusión.
  - Trabajos de revisión bibliográfica sistemática: Introducción, Objetivos, Estrategia de búsqueda y selección de estudios, Síntesis y análisis de los resultados, Discusión y/o Conclusión.
  - Trabajos de carácter profesional: Introducción, Objetivos, Desarrollo del tema y Conclusión.
  - Proyectos de investigación: Introducción, Objetivos, Material y Método, Plan de trabajo.
- Bibliografía, se recomienda un máximo de 40 referencias bibliográficas, citadas según el estilo Vancouver (no se tendrán en cuenta en la extensión del texto, 5 - 20 páginas).
- Tablas, gráficos y figuras con su pie de tabla/gráfico/figura. Las tablas, gráficos y figuras no se tendrán en cuenta en la extensión del texto, 5-20 páginas, y podrán ir en el texto o al final del mismo.

El estudiante presentará en la Secretaría del centro, en el plazo y forma indicada en cada curso académico según programación aprobada:

- Una solicitud de defensa y evaluación del TFG.
- Una versión en pdf del TFG.
- El archivo que se proyectará en la defensa.

## **Artículo 2. Organización y Planificación de los TFG**

### **2.1. Adscripción de la asignatura TFG a las distintas Áreas de conocimiento y reparto de TFG por Áreas**

El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un profesor de la Universidad de Salamanca, con docencia en la titulación, que ejercerá como tutor/a académico y que será responsable exclusivamente de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al TFG y de la evaluación del trabajo tutelado.

La Comisión de TFG realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán de TFG y fijará el número que deberá asumir cada Área de conocimiento. Las Áreas de Conocimiento asumirán un número de TFG proporcional a la carga del Área en el plan de estudios, de tal forma que el número total de tutorías de TFG ofertadas sea igual o superior, al de la cifra de estudiantes matriculados más un diez por ciento. Los Departamentos, tal como se lleva a cabo con el resto de las asignaturas, propondrán al profesorado encargado de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto.

### **2.2. Procedimiento público para la asignación de TFG y tutores a estudiantes**

La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de Grado. Una vez concluido el periodo de matrícula, la Comisión de TFG hará público un listado con los temas ofertados que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG y los docentes responsables de su tutela.

Los estudiantes también podrán presentar en la Secretaría un escrito firmado por un profesor con docencia en la titulación que acepte su tutela (además de las tutelas ofertadas en el listado) en el plazo que se estime en cada curso académico y siempre antes de la sesión para la elección de tema.

Para realizar la asignación de temas los estudiantes matriculados serán ordenados en un listado en función de la calificación media de los expedientes académicos con dos cifras decimales; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes; si aún hubiera empate, en función del mayor número de créditos con Matrícula de honor y si aún hubiera empate, en función del mayor número de créditos con sobresaliente.

Al inicio del curso se realizará la reunión para la elección del tema de TFG. Se reunirá a los estudiantes matriculados y en el orden anterior irán escogiendo tutor y

tema. Si algún estudiante no pudiera estar presente cuando llegara su turno, otra persona podría elegir por él siempre que existiera un documento de delegación firmado.

### **Artículo 3. El procedimiento de defensa del TFG y su evaluación.**

El nuevo Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca establece que los TFG se defenderán en un acto público, en el lugar, día y hora que con la suficiente antelación será anunciado en el Centro por la Comisión de TFG. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de igualdad, la Comisión de TFG establecerá un protocolo público de evaluación que incluya criterios previamente informados al estudiantado, a través de escalas descriptivas de calificación —o guías en forma de rúbrica para evaluación—, estableciendo las dimensiones básicas de valoración del TFG que se consideren necesarias para mostrar, de forma integrada, la comprensión de los contenidos y la adquisición de competencias definitorias del título universitario oficial de Grado correspondiente. Este protocolo deberá ser utilizado por el profesorado encargado de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad en los criterios aplicados en el proceso de evaluación. La Comisión de TFG podrá requerir al tutor/es un informe o evaluación sobre el proceso y resultado del TFG.

Cada comisión evaluadora estará formada por tres profesores titulares (dos pertenecientes al Área de Enfermería/Área de Fisioterapia) y habrá un listado de profesores suplentes de todas las comisiones evaluadoras. El tutor de un TFG no podrá formar parte de la comisión evaluadora que lo califique.

Cada estudiante expondrá ante la comisión evaluadora un resumen del trabajo con ayuda de una presentación durante 10 minutos como máximo. Al concluir, la comisión evaluadora dispondrá de unos minutos para debatir con el estudiante.

La comisión evaluadora emitirá su calificación atendiendo a los siguientes criterios y valor:

- Calidad científica y técnica del contenido del trabajo:
  - Objetivos (12.5%)
  - Metodología/desarrollo del tema: estructura y coherencia con objetivos (15%)
  - Original, actualizado y coherencia en la discusión y/o conclusiones en el trabajo (12.5%)
- Adecuación a las normas de estilo, extensión, estructura y bibliografía (10%)
- Claridad expositiva escrita (7.5%) y capacidad de síntesis (7.5%)
- Exposición oral y presentación (7.5%) y debate (7.5%)

Cada criterio se valorará mediante la siguiente escala que luego se ponderará: Excelente 10-9, Bueno 8.9-7, Aceptable 6.9-5, Deficiente 4.9-0. Todas las modalidades de trabajo podrán ser calificadas como excelentes en todos los criterios.

La Comisión de TFG de Enfermería y Fisioterapia elaborará una rúbrica para facilitar y unificar la aplicación de estos criterios y escala.

La dedicación y actitud del estudiante será evaluada por el tutor en un informe con la misma escala, con un valor del 20% sobre la calificación final. Pero será necesario que el TFG obtenga un 5/10 en los criterios evaluados por las comisiones evaluadoras antes de hacer media ponderada con la calificación del tutor.

Se concederá "Matrícula de Honor" a los TFG con las calificaciones más altas y siempre por encima de 9. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del estudiantado matriculado en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una "Matrícula de Honor". En caso de empate se creará una comisión evaluadora para decidir.

Cuando la calificación cualitativa final haya resultado "suspenso", la comisión evaluadora hará llegar al estudiante, por escrito, las recomendaciones que el profesorado evaluador considere oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria.

Los TFG evaluados con una calificación numérica de 9 o superior, merecerán la incorporación de la copia en formato digital al Repositorio Institucional con acceso abierto. Para ello se contará con la autorización expresa del estudiante.

#### **Artículo 4. Calendario de entrega, evaluación de los trabajos y revisión de calificaciones**

La evaluación del TFG se llevará a cabo una vez superados el resto de los créditos que conforman el plan de estudios, cumpliendo los periodos marcados por el Calendario de actividades docentes de la USAL. Las fechas concretas se aprobarán cada curso académico junto con el calendario de evaluación del resto de asignaturas.

En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho Reglamento referentes a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión de TFG y las realizadas al Tribunal de Departamento a la propia Comisión de TFG.

**Disposición adicional. Referencias de género.**

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos sexos.